INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante desistió de los recursos presentados. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 429 00			
DEMANDANTE	Jaime Silva Jiménez	**DOC. IDENT.**	11.337.558
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Pensión con transición frente al Ac. 049 de 1990		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la parte había interpuesto recurso de apelación contra el auto que tuvo por probada la excepción previa de falta de agotamiento de la reclamación administrativa, el 09 de junio de 2023. A su vez, se había concedido recurso de queja, el 06 de junio de 2023.

Al respecto, la parte demandante presentó desistimiento de ambos recursos, lo cual implica la ejecutoria de la providencia que dio por terminado el proceso. Así las cosas, en aplicación de lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P., se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de los recursos de queja y apelación interpuestos por la parte actora contra las providencias del 06 y 09 de junio de 2023, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

SEGUNDO: Por Secretaría, **EFECÚESE** la liquidación de las costas y agencias en derecho, establecida en diligencia del 09 de junio de 2023.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.° **092** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd43d36fd788377b5d8b6a5a7c93e3a0bcc146ded0f512a32cde68fcb58e493**

Documento generado en 26/09/2023 09:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica